

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 388/2020
La Paz, 10 de diciembre de 2020

**AUTORIZACIÓN DE VIAJES EN COMISIÓN -
ELECCIONES SUBNACIONALES 2021**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a la Ley 1269 de 23 de diciembre de 2019, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobó la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020 de 10 de noviembre de 2020, que convoca a la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales para el domingo 7 de marzo de 2021.

El Órgano Electoral Plurinacional tiene las atribuciones de organizar, dirigir, supervisar, administrar, ejecutar y proclamar los resultados de procesos electorales, para cuyo cumplimiento deben desarrollarse actividades técnicas, logísticas, operativas, de capacitación que demanden la movilización del personal del Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Direcciones Departamentales del Servicio de Registro Cívico, dentro del territorio del Estado Plurinacional, mediante la realización de viajes al interior en fines de semana o feriados, con el pago de viáticos, pasajes aéreos y terrestres.

Asimismo, para el cumplimiento del Calendario Electoral, el Tribunal Supremo Electoral suscribió Convenios de Cooperación Interinstitucional con las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana, que establecen la obligación de proveer recursos para la protección de los materiales electorales durante las etapas de traslado, distribución y retorno.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 6 par. I del Decreto Supremo N° 1788, prohíbe el pago de viáticos en fin de semana o feriado, excepto en los siguientes casos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

El artículo 29 del "Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, gastos de representación, pasajes y otros gastos" aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0327/2013, establece que el Órgano Electoral Plurinacional de acuerdo al Calendario Electoral por necesidades de orden institucional, podrá requerir el desplazamiento del personal de seguridad física (Policía Nacional) que prestan servicios permanentes en instalaciones del Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Electorales Departamentales, con el pago de pasajes aéreos o terrestres y viáticos diarios de acuerdo a la escala y categorías establecidas en el artículo 27, según corresponda.

Por otra parte, el Tribunal Supremo Electoral de acuerdo al Calendario Electoral requerirá el apoyo adicional del personal de las Fuerzas Armadas (Policía Militar), Policía Nacional (Guardias de Seguridad) para cumplir con la provisión y/o entrega de material Electoral a los Tribunales Electorales Departamentales, con el pago de viático de acuerdo a escala y categorías definidas en el Reglamento.

El artículo 30 del citado Reglamento, dispone que en periodos electorales, la autorización de pago de viáticos a los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional y Consultores individuales de línea contratados, para viajes al interior del país en fines de semana o feriados, se realizará con la justificación de la presencia del o los servidores públicos para realizar actividades inherentes al proceso y enmarcados en el Calendario Electoral.



En consecuencia, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral estableció la factibilidad de aprobar y autorizar el pago de viáticos, pasajes aéreos y terrestres, por comisión de trabajo de los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional para el periodo que dure el proceso Elecciones Subnacionales 2021, para viajes al interior en caso que las comisiones contemplen actividades específicas de los servidores públicos, consultores de línea y personal de seguridad en fin de semana o feriado, previa justificación de la instancia correspondiente.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

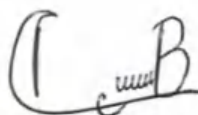
RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR los viajes en comisión de los servidores públicos y consultores de línea del Órgano Electoral Plurinacional, al interior del país en fines de semana o feriados para el cumplimiento de actividades del proceso Elecciones Subnacionales 2021, que justifiquen el apoyo técnico, logístico, operativo, capacitación y seguridad para garantizar la custodia e integridad del material electoral (efectivos policiales y militares), de acuerdo a la programación autorizada por las instancias pertinentes.

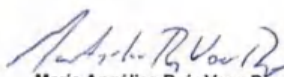
SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, el pago de pasajes aéreos, terrestres y viáticos de acuerdo a la escala y categorías que correspondan, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

TERCERO.- Los Tribunales Electorales Departamentales y Direcciones Departamentales del Servicio de Registro Cívico autorizarán el pago de pasajes aéreos, terrestres y viáticos que correspondan, en cumplimiento de la normativa vigente.

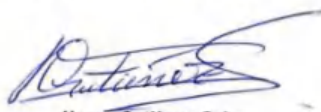
Regístrese, comuníquese y archívese.



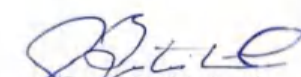
Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



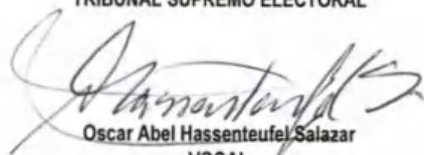
María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



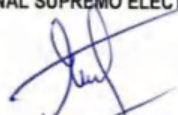
Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



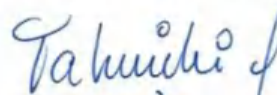
Rosarío Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

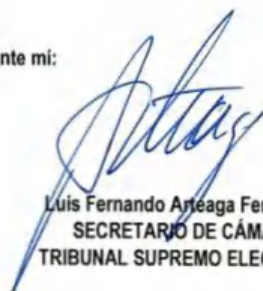


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuaehí Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL